



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISION ORGANIZADORA

### CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



## RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 136-2025-CCO-UNJ

Jaén, 10 de marzo de 2025.

### VISTOS:

El Oficio N° 253-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 06 de marzo de 2025, de la Vicepresidenta Académica, Oficio N° 075-2025-DBU/UNJ, recepcionado con fecha 04 de marzo de 2025, de la Directora (e) de Bienestar Universitario, Informe N° 020-2025-UNJ/VPA/DBU/UASS, de fecha 03 de marzo de 2025, de la Responsable de la Unidad de Asistencia y Servicio Social, Acuerdo N° 150-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 009-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 06 de marzo de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico. Concordante con el Artículo 1°, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante numeral 4.2 del Artículo 4° del Decreto de la Ley N° 32185-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, referente a las acciones administrativas en la Ejecución del Gasto Público, señala que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del Artículo IV, del mismo cuerpo normativo, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 136-2025-CCO-UNJ

10-MARZO-2025

Que, mediante Resolución N° 337-2020-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve: **APROBAR** el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Artículo 77° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén, referente a la Dirección de Bienestar Universitario, señala que: "es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; responsable de dirigir, efectuar y ofrecer a los estudiantes programas de bienestar en materia de deportes, recreación, cultura, arte, alimentación, salud, transporte, vivienda, apoyo psicológico y promoción social";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 077-2025-CCO-UNJ, de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve **APROBAR** el Plan de Actividades "Proceso de Evaluación y Selección de Postulantes al Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén-Semestre Académico 2025-I", con eficacia anticipada a partir del 29 de enero de 2025;

Que, mediante Informe N° 020-2025-UNJ/VPA/DBU/UASS, de fecha 03 de marzo de 2025, la Responsable de la Unidad de Asistencia y Servicio Social comunica a la Directora (e) de Bienestar Universitario, que existiendo la necesidad de cubrir las vacantes para el servicio del Comedor Universitario y conociendo la situación económica de los estudiantes, toda vez que, en su mayoría de los casos son jóvenes que proceden de zonas rurales, de bajos recursos económicos, por lo que, solicita la Ampliación del Servicio del Comedor Universitario, ya que a la fecha solo han presentado 61 postulantes su expediente, adjuntando la propuesta del cronograma;

Que, mediante Oficio N° 075-2025-DBU/UNJ, recepcionado con fecha 04 de marzo de 2025, la Directora (e) de Bienestar Universitario solicita a la Vicepresidenta Académica, aprobar la Ampliación de fechas de Convocatoria para el servicio del Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén Año 2025, lo cual permitirá contar con mayor participación de estudiantes;

Que, mediante Oficio N° 253-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 06 de marzo de 2025, la Vicepresidenta Académica solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se apruebe en Sesión de Comisión Organizadora la Modificación del Cronograma del Plan de Actividades "Proceso de Evaluación y Selección de Postulantes al Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén-Semestre Académico 2025-I";

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 009-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 06 de marzo de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 150-2025-SO-CCO-UNJ por **UNANIMIDAD**, **AMPLIAR** el Cronograma del Plan de Actividades "Proceso de Evaluación y Selección de Postulantes al Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén-Semestre Académico 2025-I", aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 077-2025-CCO-UNJ, de fecha 12 de febrero de 2025, conforme al tenor que se indica en la parte resolutive;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y



N° 136-2025-CCO-UNJ

10-MARZO-2025

RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR** el Cronograma del Plan de Actividades "Proceso de Evaluación y Selección de Postulantes al Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén-Semestre Académico 2025-I", aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 077-2025-CCO-UNJ, de fecha 12 de febrero de 2025, según el siguiente detalle:

**AMPLIACIÓN DE CONVOCATORIA**  
**COMEDOR UNIVERSITARIO-UNJ CICLO 2025-I**  
**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y**  
**SELECCIÓN DE POSTULANTES**

PARA POSTULANTES DEL II AL X CICLO ACADÉMICO	
ACTIVIDAD	FECHA
RECEPCIÓN Y/O PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES	Hasta el 21 de marzo de 2025.
ENTREVISTA PERSONAL	Del 24 de marzo al 02 de abril de 2025
VISITAS DOMICILIARIAS A LOS POSTULANTES	Del 24 de marzo al 02 de abril de 2025
EVALUACION Y SELECCIÓN DE EXPEDIENTES	Del 02 al 05 de abril de 2025
PUBLICACION DE RESULTADOS DE INGRESANTES AL COMEDOR UNIVERSITARIO 2024-II	05 de abril de 2025
INICIO DEL SERVICIO DE COMEDOR UNJ	07 de abril de 2025
ENTREGA DE CARNET A COMENSALES 2025-I	Del 07 al 10 de abril de 2025

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Braian Alejandro Max Zagarra  
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE